

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13966 *Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Mutualidad General Judicial, por la que se declara el derecho de entidades de seguros a suscribir el concierto para la asistencia sanitaria de beneficiarios de esta Mutualidad para 2018.*

Por Resolución de 8 de septiembre de 2017 de la Mutualidad General Judicial, («BOE» de 15 de septiembre) se convocó la presentación de solicitudes por entidades de seguro para suscribir concierto con esta Mutualidad General Judicial para la asistencia sanitaria de beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, durante 2018, con previsión de prórrogas.

Transcurrido el plazo que establece la base n.º 3 de la referida Resolución, de conformidad con lo previsto en la base n.º 6, previa comprobación de que la Entidades relacionadas reúnen los requisitos exigidos por la base n.º 4 y de que las mismas han aportado la documentación requerida en la base n.º 5, esta Gerencia acuerda:

Declarar el derecho para suscribir concierto con la Mutualidad General Judicial para la asistencia sanitaria a sus beneficiarios durante 2018, de las siguientes Entidades:

- ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima.
- CASER, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.
- DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española.
- MAPFRE FAMILIAR, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.
- NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, Mutua de Seguros a Prima Fija.
- SANITAS, Sociedad Anónima de Seguros.
- SEGURCAIXA ADESLAS, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Madrid, 27 de noviembre de 2017.–El Gerente de la Mutualidad General Judicial, Gustavo Emiliano Blanco Fernández.